



Garvagh Enterprises, S.L.
 Augusto Figueroa , 33
 28004 Madrid
 B84008044

MARCA: ALD AUTOMOTIVE
MODELO: MAZDA CX3
KM: 94436
BASTIDOR: JMZDK6W7601366727
COLOR: ROJO METALIZDO

MATRICULA: 9029KNV
FECHA TASACIÓN: 09/05/2024
LUGAR TASACIÓN: DELOTSER BCN

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Aleta delantera Izq.				0,31	8,02 €	20,11 €	DAÑO SUPERFICIAL	Arañado/rasguño menor de 100mm	Pintura
Capó				1,24	32,07 €	80,43 €	DAÑO SUPERFICIAL	Picaduras por piedras	Pintura
Neumático delantero Dch.					0 €	0 €	RECORDATORIO	Neumáticos con dibujo > 5mm	No valorable
Neumatico delantero Izq.					0 €	0 €	RECORDATORIO	Neumáticos con dibujo > 5mm	No valorable
Neumático trasero Dch.					0 €	0 €	RECORDATORIO	Neumáticos con 5mm< dibujo > 4mm	No valorable
Neumático trasero Izq.					0 €	0 €	RECORDATORIO	Neumáticos con dibujo > 5mm	No valorable
Parabrisas con sensor lluvia			1,5			58,5 €	REP./INTERVEN.	Picaduras por piedras	Reparar
Techo completo			3	4,67	118,89 €	418,02 €	DAÑO FUERTE	Abollado(s) mayor(es) de 100mm	Reparación Y Pintura

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 39 € PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 39 € DESCUENTO PIEZAS: 0 % FORFAIT: 0 € FRANQUICIA: 0 €	SUBTOTAL PIEZAS: 0 € DESCUENTO: 0 € TOTAL PIEZAS: 0 €	HORAS MO: 4,5 TOTAL MO: 175,5 € HORAS MOP: 6,22 TOTAL MOP: 242,58 €	MATERIAL PINTURA: 158,98 € CONSTANTE PINTURA: 48,33 € TOTAL PINTURA: 449,89 €	BASE IMPONIBLE: 625,39 € IVA (21%): 131,33 € TOTAL PERITACIÓN: 756,72 €

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial. La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución. Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas. En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.









